

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

NOTA N°: **121**

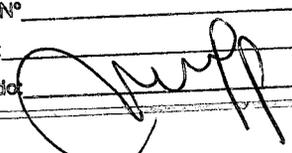
LETRA: E.Co.S.

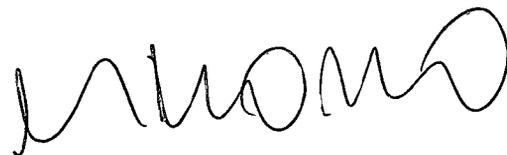
USHUAIA, 05 de julio de 2018.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Don Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

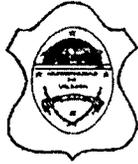
Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Resolución, por el cual se solicita al D.E.M. evalúe la factibilidad de realizar una campaña de concientización y difusión sobre el Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores creado por la Ordenanza Municipal N° 2393 y modificatorias focalizando en dar a conocer los alcances de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 5200, modificatorias y relacionas -Ordenanzas Municipales N° 1492 y 5340-, su implementación y régimen de faltas.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

| | |
|-----------------------------|---|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA | |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA | |
| ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: | 5-7-18 Hs. 12:40 |
| Numero: | 685 Fojas: 4 |
| Expte. N° | |
| Grado: | |
| Recibido: |  |



Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

La implementación del Programa de seguimiento y scoring de conductores creado por la Ordenanza Municipal N° 2393 y sus modificatorias y la legislación municipal relativa a controles de alcoholemia –Ordenanza Municipal N° 5200 y modificatorias- ha experimentado numerosos cambios en los últimos años. El endurecimiento de las condiciones, de las multas y sanciones ha implicado la necesidad de reformular la política pública de seguridad vial y control de tránsito y la legislación local a los fines de poder desarrollar un trabajo integral entre el DEM, el JAMF y los trabajadores de las distintas áreas involucrados que garantice la efectiva aplicabilidad.

Desde este Concejo Deliberante se han dado ordenanzas relacionadas a garantizar las mejores condiciones de seguridad de los trabajadores en las instancias de control y a armonizar la penalidades para disuadir a los conductores de los controles de tránsito. Asimismo desde la creación del Consejo Asesor de Seguridad Vial –Ordenanza Municipal N° 5365- en la que desde su reciente puesta en marcha ha reunido sinérgicamente a múltiples actores de todas las jurisdicciones y áreas involucradas en la seguridad vial, hemos estado trabajando en la puesta en práctica a nivel local de la ordenanza de "alcoholemia cero", su gradualidad y los múltiples desafíos que contiene su implementación.

Así en el entendimiento de que el objetivo del Programa de seguimiento y Scoring no es exclusivamente sancionatorio si no que propende a que tanto los conductores como el municipio tengan conocimiento e información sobre la situación de las licencias y las infracciones cometidas a los efectos de que los conductores se (re)eduquen en las prácticas de conducir, respeto de las normas de tránsito y convivencia social. Esto en orden a que cada vecino de la ciudad pueda tener acceso al estado de situación de su licencia y de los plazos de vencimiento de los puntos hasta la rehabilitación definitiva en los casos que

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

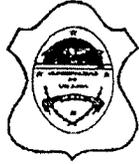
cuentan con puntaje por infracciones. Por su parte el régimen de penalidades y sanciones relativas a alcoholemia cero en su actual momento de aplicación requiere que el municipio y todos los actores involucrados redoblen los esfuerzos para que los vecinos y conductores conozcan los alcances, las faltas, multas, valores económicos de las infracciones y condiciones de inhabilitación.

Nuestra Carta Orgánica Municipal prevé en su Artículo 178 sobre PUBLICIDAD, que "el gasto" en esta materia debe fundarse entre otros aspectos en "campañas de educación concientización, y/o promoción", en la búsqueda de que la inversión pública en esta materia tenga como contrapartida la formación de ciudadanos más responsables, cuidadosos y comprometidos la calidad de vida y la construcción de comunidad en nuestra ciudad. Por ello, entendemos que la coyuntura normativa y de política pública en materia de seguridad vial, hace más que propicio, necesario y oportuno desarrollar una campaña de concientización, difusión y educación masiva respecto del Programa de seguimiento y scoring de conductores creado por la Ordenanza Municipal N° 2393 y sus modificatorias y la legislación municipal relativa a controles de alcoholemia –Ordenanza Municipal N° 5200 y modificatorias- y toda la legislación relacionada que propenda a dar mayor claridad, conocimiento masivo sobre la nueva legislación y su implementación efectiva. Y sugerimos que las mismas sean desarrolladas tanto de manera masiva como focalizada, a través de múltiples piezas y medios de comunicación.

Por todo lo anterior solicito a este cuerpo de concejales me acompañe en el siguiente Proyecto de Resolución:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Sr. Silvio Bocchicchio.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al D.E.M., que a través del área que corresponda evalúe la factibilidad de realizar una campaña de concientización y difusión sobre el Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores creado por la Ordenanza Municipal N° 2393 y modificatorias focalizando en dar a conocer los alcances de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 5200, modificatorias y relacionas -Ordenanzas Municipales N° 1492 y 5340-, su implementación y régimen de faltas.

ARTÍCULO 2°.- SUGERIR al D.E.M. que los contenidos de las campañas de concientización y difusión sean realizados por el Departamento de Comunicación del Municipio; por concursos públicos con participación de profesionales en la materia; por colaboración con grupos de estudiantes del nivel secundario de la ciudad; aplicando campañas efectivas realizadas por organizaciones u organismos nacionales o extranjeros de uso libre o convenido, entre otras posibilidades, y que los temas roten periódicamente para aumentar el efecto deseado.

ARTÍCULO 3°.- De Forma.

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Silvio Bocchicchio".

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia